

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de Gressa SAS contra IPS Clínica San José A Rivas SA

Radicado: 110013103 009 2020 00115 00.

Ingresó: 29/08/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Entiéndase suspendido el curso de este proceso, como consecuencia del proceso de Recuperación empresarial, que se encuentra en trámite frente a la institución de salud ejecutada, según informe rendido por las mediadoras de la Cámara de Comercio¹.
2. Por secretaría, ofíciase a la Cámara de Comercio remitiendo esta actuación, para los fines legales correspondientes (LEY 1116 DE 2006).
3. Por secretaría, comprímase el archivo del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d164987d97f2a4b7f5942c5a1c29c24704bf8a9ddbda5d79f2d5ea10a0e22c3

Documento generado en 16/02/2023 07:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno Principal, documento 07 Respuesta Mediadoras Cámara de Comercio.